CONSTANCIA: Manizales, Caldas, 08 de agosto de 2023. Presento la liquidación de costas dentro de este proceso para los efectos del artículo 366 del CGP.

COSTAS A CARGO DE LOS DEMANDANTES A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PRO BIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA – PROFAMILIA Y LA COMPAÑIA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A	
AGENCIAS EN DERECHO	
AGENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA	**$12´500.000**
GASTOS DEL PROCESO	$0
TOTAL COSTAS	**$12´500.000**

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE:	DIANA MARCELA SÁNCHEZ OSORIO y otros
DEMANDADO:	ASOCIACIÓN PRO BIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA – PROFAMILIA
RADICADO:	17001-31-03-005-2021-00059-00

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del C.G.P., por encontrarla ajustada a derecho, se imparte APROBACIÓN a la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA